



## MAVCLEX

### Proyecto de Ley que modifica artículos del Código Fiscal en materia de impuesto de inmuebles.

El pasado 9 de agosto el Ministerio de Economía y Finanzas presentó un **Proyecto de Ley** que modifica artículos del Código Fiscal en materia de impuesto de inmuebles.

Entre los puntos más relevantes se encuentran el aumento de la base para el impuesto de inmueble de B/. 30,000.00 a B/. 120,000.00 para los bienes inmuebles constituidos como **“Patrimonio Familiar Tributario”**.

De ser aprobado este proyecto de Ley, las propiedades con un valor catastral inferior a B/. 120,000.00 que mediante una solicitud simple a la Dirección General de Ingresos sean constituidas como “Patrimonio Familiar Tributario”, para lo cual debe tratarse de la residencia principal de la familia, quedarían exoneradas del pago del impuesto de inmueble a partir del año 2019.

**Esta exoneración no será aplicable a inmuebles destinados al uso o actividades comerciales e industriales**, para los que la exoneración se mantendrá hasta los B/. 30,000.00.

Los bienes inmuebles que tengan un valor superior a B/. 120,000.00 podrán también constituirse como “Patrimonio Familiar Tributario”. En este caso, se aplicará una Tarifa Progresiva Combinada, con tasas ajustadas:

1. **0.00% sobre la base imponible de cero balboas hasta B/.120,000.00.**

2. **0.60% sobre la base imponible excedente de B/.120,001.00 hasta B/.250,000.00**
3. **0.90% sobre la base imponible excedente de B/.250,001.00**

Presentada la solicitud para acogerse a este beneficio fiscal, la Dirección General de Ingresos deberá pronunciarse y notificar al contribuyente en el término de 3 meses, luego de los cuales se entenderá aceptada dicha solicitud.

Los bienes inmuebles que no puedan ser constituidos como “Patrimonio Familiar Tributario” también se verán beneficiadas con una importante reducción de las tasas:

1. 0.00% sobre la base imponible de cero balboas hasta B/.30,000.00.
2. 0.70% sobre la base imponible excedente de B/.30,001.00 hasta B/.250,000.00.
3. 1.25% sobre la base imponible excedente de B/.250,001.00.

Es importante destacar que se elimina la facultad de la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) de realizar avalúos sobre los bienes inmuebles constituidos como “Patrimonio Familiar Tributario” de manera oficiosa.

En **Mendoza, Arias, Valle & Castillo** damos seguimiento al actuar legislativo y le mantenemos informado de las modificaciones que pueda sufrir este proyecto de ley hasta su promulgación.

Próximo Seminario  
Empresarialmente  
El Derecho a la velocidad de las  
necesidades de su negocio.

*Para mayor información comunicarse con: Denis Pérez  
Email: [dperez@mavclex.com](mailto:dperez@mavclex.com)  
Pregunte por la promoción para clientes de la firma.*